PROCESO No. MA-MC-SGB-030-2024
ARTICULO 94 LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015.

OBJETO: REALIZAR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN EN LA BÚSQUEDA Y DE DIGNIFICACIÓN DE LAS VICTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE
PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($36.043.676,00) M/CTE
FECHA: 13 DE JUNIO DE 2024

Al cierre del presente proceso de selección, se verificó que según acta de cierre presentación de propuestas de fecha 13 de junio de 2024 y de acuerdo a las ofertas presentadas vía Secop II, se recibió la siguiente oferta:

NOMBRE PROPONENTE	N° NIT O CÉDULA DEL PROPONENTE	NUMERO DE FOLIOS	VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
ESPERANZA DIAZ FONSECA	CC. 46369742 NIT. 46369742-9		$ 33.386.200,00

Se procede a hacer la verificación de las condiciones básicas de la oferta de menor valor presentada por ESPERANZA DIAZ FONSECA, identificado con la cedula de ciudadanía No 46.369.742 expedida en Sogamoso y Nit. 46369742-9, según las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, encontrando el siguiente resultado:

NUMERAL DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	PARÁMETRO	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
3.2.2	**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO**			
	El oferente que se interese en participar en la invitación que se adelanta para tal efecto, puede ser una	X		**CUMPLE:** El proponente ESPERANZA DIAZ FONSECA, identificado con la cedula de ciudadanía No 46.369.742 expedida en Sogamoso y Nit. 46369742-9, presenta CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA

	persona natural, que acredite experiencia en las actividades relacionadas en el presente proceso y cuya actividad económica sean las 8230 -ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES Y LA 5629 ACTIVIDADES DE OTROS SERVICIOS DE COMIDAS, las cuales deben estar contemplada en el certificado de matrícula mercantil, según sea el caso.			NATURAL, con fecha de expedición de **07-06-2024,** en el cual consta que está inscrita en la actividad No. "8230 -ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES Y LA 5629 ACTIVIDADES DE OTROS SERVICIOS DE COMIDAS" de acuerdo a la Invitación Pública.
	EXPERIENCIA REQUERIDA Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos, en la cual su objeto o su alcance corresponda a actividades similares al objeto a contratar, en MÁXIMO TRES (3) contratos liquidados, para lo cual deberá aportar copia de la	X		**CUMPLE:** El proponente ESPERANZA DIAZ FONSECA, identificado con la cedula de ciudadanía No 46.369.742 expedida en Sogamoso y Nit. 46369742-9, presenta Contrato y acta de liquidación de: **CONTRATO NO. 2301 Del 20 DE DICIEMBRE DE 2023**, cuyo objeto es: "[REALIZAR LA DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA NAVIDAD SEGURA EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA SEGURIDAD CIUDADANA, JUSTICIA Y PAZ DE YOPAL CIUDAD SEGURA" por un valor de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($43.150.000)

	respectiva acta de liquidación o certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, esta experiencia podrá ser acreditada con entidades estatales y/o privadas que sumadas en conjunto sean iguales o superiores al presupuesto oficial expresado en SMLMV. El Proponente persona jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los TRES (3) inicialmente previstos, para un total de CUATRO (4) contratos. Para el caso de Proponentes Plurales			

	bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con UN (1) contrato adicional a los TRES (3) inicialmente previstos, para un total de CUATRO (4) contratos. En todo caso no será posible aportar más de UN (1) contrato adicional aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan la condición previamente definida. Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el			

	Formato Acreditación de Mipyme y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP vigente y en firme no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo. [En las convocatorias limitadas a Mipyme, no aplicará este requisito habilitante diferencial del número de contratos aportados para acreditar la experiencia por parte de las Mipyme].			
	COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (R.U.T.) Las personas naturales deberán anexar a su propuesta el Registro Único Tributario "RUT" (con fecha de impresión no superior a	X		El proponente ESPERANZA DIAZ FONSECA, identificado con la cedula de ciudadanía No 46.369.742 expedida en Sogamoso y Nit. 46369742-9, presenta la fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), en el cual consta que está inscrita la actividades "8230 -ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES Y LA 5629 ACTIVIDADES DE OTROS SERVICIOS DE COMIDAS", en el Registro Único Tributario Aportado, actividad relaciona de acuerdo a la Invitación Pública y fecha de expedición del mismo del 07 de junio del 2024.

	30 días calendario anteriores al cierre del proceso), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, debidamente actualizada tal como lo establece el artículo 2 de la Resolución No. 000114 de diciembre 21 de 2020, modificada por la resolución No. 005 del 22 de enero de 2021; con el objeto de verificar la responsabilidad fiscal del contribuyente y el alcance de dicha responsabilidad en la estructuración de su oferta económica.			

OBSERVACIONES

Ninguna.

CONCLUSIONES:

Finalizada la revisión y verificación de los requisitos mínimos habilitantes de carácter técnico de la propuesta presentada por ESPERANZA DIAZ FONSECA, identificado con la cedula de ciudadanía No 46.369.742 expedida en Sogamoso y Nit. 46369742-9, en el **PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA No. MA-MC-SGB-030-2024,** se pudo establecer que legalmente **ES HABIL Y CUMPLE.**

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS
LUIS EDUARDO LOPEZ CALDERON **Profesional Contratado SGB** **Miembro comité evaluador**